



## Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 04

-2022-ACSS

Santiago de Surco, 11 ENE. 2022

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

#### POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en sesión ordinaria de la fecha;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N° 28607 y 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 86° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Santiago de Surco, aprobado con Ordenanza N° 454-MSS, publicada el 27 de julio de 2013 en el diario oficial El Peruano, establece que "El Alcalde propone al Concejo el número de Comisiones Ordinarias para cada año, teniendo en cuenta las necesidades del distrito y estructura orgánica de la Municipalidad. Sin embargo, se conformarán como mínimo las siguientes Comisiones Ordinarias: a) Comisión de Desarrollo Urbano. b) Comisión de Gestión Municipal. c) Comisión de Servicios a la Ciudad y Medio ambiente. d) Comisión de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Seguridad Vial. e) Comisión de Asuntos Jurídicos. f) Comisión de Asuntos Sociales, Deportes y Participación Vecinal"; en este sentido el señor Alcalde propuso la designación de las citadas comisiones para el año 2022;

Que, el artículo 108° de la referida Ordenanza establece que: "Un Regidor puede integrar hasta tres (3) Comisiones Ordinarias pudiendo presidir sólo una de ellas. El Concejo puede aprobar excepciones a esta disposición"; estando a lo señalado el Concejo propuso la conformación del cuadro de comisiones conforme se detalla;

Estando a la propuesta del señor Alcalde, luego del debate correspondiente, de conformidad con el numeral 5 del artículo 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con los artículos 85°, 86° y 108° de la Ordenanza N° 454-MSS, Reglamento Interno del Concejo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por **MAYORÍA**, con los votos en contra de los Regidores David Ignacio Vera Trujillo, Ernesto Verde Tiburcio y Carlos Danilo Pinillos Vincés, aprobó el siguiente:

#### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Cuadro de Comisiones Ordinarias de Regidores del Concejo Municipal de la Municipalidad de Santiago de Surco, para el ejercicio 2022, el cual, queda conformado de la siguiente manera:

##### - COMISIÓN ORDINARIA DE DESARROLLO URBANO

Presidente : Sr. Luis César Roldán Pereyra  
Miembro : Sr. Raúl Ramón Argüelles Seminario  
Miembro : Sr. Víctor Oswaldo Apolaya Rodríguez

##### - COMISIÓN ORDINARIA DE GESTIÓN MUNICIPAL

Presidente : Sr. Raúl Ramón Argüelles Seminario  
Miembro : Sr. Oscar Eduardo Villavicencio Gonzales  
Miembro : Sr. Wildex Alberto Arteaga Horna



## Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 04 -2022-ACSS

- **COMISIÓN ORDINARIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y MEDIO AMBIENTE**

Presidente : Sra. Maritza Susana Santa María Palza  
Miembro : Sr. Ángel Eduardo Jara Aleman  
Miembro : Sr. Oscar Eduardo Villavicencio Gonzales

- **COMISIÓN ORDINARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

Presidente : Sr. Luis César Roldán Pereyra  
Miembro : Sr. Víctor Alfonso Huerta Morales  
Miembro : Sr. Ángel Eduardo Jara Aleman

- **COMISIÓN ORDINARIA DE ASUNTOS JURÍDICOS**

Presidente : Sr. Javier Eduardo Paredes Iparraguirre  
Miembro : Sr. Wildex Alberto Arteaga Horna  
Miembro : Sr. Estefanía Yolanda González Gálvez

- **COMISIÓN ORDINARIA DE ASUNTOS SOCIALES, DEPORTES Y PARTICIPACIÓN VECINAL**

Presidente : Sr. Oscar Eduardo Villavicencio Gonzales  
Miembro : Sr. Víctor Alfonso Huerta Morales  
Miembro : Srta. Estefanía Yolanda González Gálvez

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el periodo de vigencia de las Comisiones aprobadas en el artículo precedente es por un año, las cuales continuarán su vigencia hasta que se nombren las nuevas comisiones.

**POR TANTO:**

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Municipalidad de Santiago de Surco  
  
LILY ROXANA MEDINA TELLO  
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco  
  
JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO  
ALCALDE